

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos sesenta y dos; años 119o. de la Independencia y 99o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 8036, que concede jubilación del Estado a varios antiguos servidores de la Administración Pública.

G. O. No. 8687, del 31 de agosto de 1962

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 8036

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado No. 5185, del 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Concede el beneficio de la jubilación, y le asigna sendas pensiones del Estado, a las siguientes personas:

- 1) A la señora María Encarnación Miranda, una pensión de treinta pesos oro (RD\$30.00) mensuales;
- 2) A la señora María Estepan Alcántara, una pensión de treinta pesos oro (RD\$30.00) mensuales;

3) A la señora Josefa Mota, una pensión de trece pesos oro (RD\$13.00) mensuales;

4) Al señor Luis Oscar Valdez Martínez, una pensión de ciento cincuenta y dos pesos oro (RD\$152.00) mensuales;

5) A la señora Altagracia Aurora Martínez Pérez, una pensión de treinta y seis pesos oro (RD\$36.00) mensuales;

6) A la señora Altagracia Bienvenida González de Ramírez, una pensión de treinta pesos oro (RD\$30.00) mensuales; y

7) A la señora Ana Joaquina Liberato, una pensión de doce pesos oro (RD\$12.00) mensuales.

Art. 2.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 24 días del mes de abril de mil novecientos sesenta y dos; años 119o. de la Independencia y 99o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 8037, que concede el exequátur en favor del señor Manuel Guillermo Cruz Duque, para ejercer las funciones de Encargado de los Asuntos Consulares de Colombia en Santo Domingo.

G. O. No. 8687, del 31 de agosto de 1962

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 8037

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República,